Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/PNV/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

RESOLUCION EXENTA N° 728 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 26 DE JULIO DE 2018

VISTOS:

APROBADO TERRITORIAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº1118 de 19 julio de 2018 que modifica Resolución Exenta Nº 3878 de 29 diciembre de 2017 e incrementa recursos a direcciones regionales que indica; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Placilla, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 65 de 10 de enero de 2018. Posteriormente, con fecha 16 de abril de 2018 las partes suscribieron modificación de convenio, aprobado ello mediante Resolución Exenta Nº343 de fecha 17 abril de 2018.

3º. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta Nº1118 de fecha 19 de julio de 2018, modificó la Resolución Exenta Nº3878 de fecha 29 diciembre de 2017 que distribuye presupuesto del

año 2018 a las direcciones regionales, incrementando los recursos a éstas según lo allí establecido.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, atendido lo anterior, con fecha 23 de julio de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Municipal de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Municipal de Prevención de Violencia Contra las Mujeres suscrito por las partes con fecha 23 de julio de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

ABOGADO REGIONAL O'HIGGINS
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Placilla, para el programa **"PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA

DISPOSITIVO: PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En RANCAGUA, a 23 de julio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Placilla,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.200-1, representada por su Alcalde don **MANUEL TULIO CONTRERAS ALVAREZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Oscar Gajardo Nº 2250, comuna de Placilla, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Municipal de Prevención de Violencia Contra las**

Mujeres" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Placilla, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 65 del 10 de enero de 2018. Posteriormente, se suscribió modificación de convenio antedicho, con fecha 16 abril de 2018, aprobada por Resolución Exenta Nº 343 de 17 de abril de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única y total anual de **$6.992.959.-** (seis millones novecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.992.959.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$6.992.959.-**

B.2.- SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en tres remesas, la primera por un monto de $3.496.480.- (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta pesos) en el mes de enero de 2018, la segunda por monto de $3.496.479.- (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos) en el mes de abril de 2018, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2017.
c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

La tercera remesa estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a partir del mes de julio de 2018.

//

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 1118 de 19 de julio de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 diciembre de 2017, incrementando los recursos a las direcciones regionales para el programa de prevención integral de violencia contra las mujeres.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.-SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única y total anual de **$11.273.644.-** (once millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.273.644.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.273.644.-**

ABOGADO SUBROGANTE DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTRALORÍA LEGAL

B.2.- SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en tres remesas, la primera por un monto de $3.496.480.- (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta pesos) en el mes de enero de 2018, la segunda por monto de $3.496.479.- (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos) en el mes de abril de 2018, y la tercera por un monto de $4.280.685.- (cuatro millones doscientos ochenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos), durante el mes de julio de 2018, previo cumplimiento de lo siguiente:

d) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
e) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2017.
f) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

La personería del Alcalde don **Manuel Tulio Contreras Álvarez** para representar a la Ilustre Municipalidad de Placilla, consta en Decreto Nº 1746.16 de 12 de diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS/ MANUEL TULIO CONTRERAS ALVAREZ / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE PLACILLA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que involucra el incremento para la ejecución del programa *Municipal de Prevención de Violencia Contra Las Mujeres* al Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 008 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa Prevención VCM
- I. Municipalidad de Placilla

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA

DISPOSITIVO: PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En RANCAGUA, a 23 de julio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ,** cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Placilla,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.200-1, representada por su Alcalde don **MANUEL TULIO CONTRERAS ALVAREZ,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Oscar Gajardo Nº 2250, comuna de Placilla, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Municipal de Prevención de Violencia Contra las Mujeres"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Placilla, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 65 del 10 de enero de 2018. Posteriormente, se suscribió modificación de convenio antedicho, con fecha 16 abril de 2018, aprobada por Resolución Exenta Nº 343 de 17 de abril de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única y total anual de **$6.992.959.-** (seis millones novecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.992.959.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$6.992.959.-**

CHILE LO HACEMOS TODOS

B.2.- SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en tres remesas, la primera por un monto de $3.496.480.- (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta pesos) en el mes de enero de 2018, la segunda por monto de $3.496.479.- (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos) en el mes de abril de 2018, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2017.
c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

ABOGADO REGIONAL O'HIGGINS DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

La tercera remesa estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a partir del mes de julio de 2018.

//

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 1118 de 19 de julio de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 diciembre de 2017, incrementando los recursos a las direcciones regionales para el programa de prevención integral de violencia contra las mujeres.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.-SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única y total anual de **$11.273.644.-** (once millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.273.644.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.273.644.-**

CHILE LO HACEMOS TODOS

B.2.- SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en tres remesas, la primera por un monto de $3.496.480.- (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta pesos) en el mes de enero de 2018, la segunda por monto de $3.496.479.- (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos) en el mes de abril de 2018, y la tercera por un monto de $4.280.685.- (cuatro millones doscientos ochenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos), durante el mes de julio de 2018, previo cumplimiento de lo siguiente:

d) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
e) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2017.
f) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

//

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Manuel Tulio Contreras Álvarez** para representar a la Ilustre Municipalidad de Placilla, consta en Decreto Nº 1746.16 de 12 de diciembre de 2016.

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA ALCALDE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MANUEL TULIO CONTRERAS ALVAREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CHILE LO HACEMOS TODOS

F.469

MPL/LEV/VAL/CGM/srm

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3878, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, INCREMENTANDO RECURSOS A LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE INDICA, PROGRAMA PREVENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1118

SANTIAGO, 19 JUL 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público, año 2018; el Decreto Ley N°1.263 de 1975 del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Exenta N° 3.878 de 2017, del SernamEG; la Resolución Exenta N° 553, de 2018, del SernamEG; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N° 3.878, de 29 de diciembre de 2017, aprobó la distribución de presupuesto año 2018 de los programas presupuestarios: 01 Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género; 02 Mujer y Trabajo; 03 Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres, para las Direcciones Regionales del servicio, a objeto de lograr una eficaz y eficiente utilización de estos recursos asignados por la Ley N° 21.053, y concretando el principio de desconcentración territorial que mandata la Constitución Política de la Republica y la Ley N° 19.023.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°553 del 10 de abril de 2018, la Directora Nacional del Servicio delega facultades de autorizar y dictar resoluciones que modifiquen los presupuestos de las direcciones regionales.

4. Que, mediante Memorándum N° 161, del 18 de julio de 2018, la Jefa (S) del Área en Violencia contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, solicita realizar un incremento al presupuesto asignado a las Direcciones Regionales que indica, con el objeto de cubrir gastos vinculados a la correcta ejecución del Programa Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres.

5. Que, existe disponibilidad de recursos en la Dirección Nacional del Servicio para proceder a incrementar el presupuesto a las Direcciones Regionales que indica de acuerdo a la certificación realizada por el Departamento de Administración y Finanzas mediante Memorándum Nº 442, de fecha 19 de julio de 2018.

CHILE LO HACEMOS TODOS

6. Que, luego de revisados los antecedentes, se ha podido constatar que existe una necesidad Institucional que puede ser cubierta, mediante la redistribución de los recursos disponibles.

7. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZA y **APRUEBA** modificación a la Resolución Exenta N° 3.878, de 29 de diciembre de 2017, que aprobó la distribución del presupuesto año 2018 de los programas presupuestarios: 01 Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género; 02 Mujer y Trabajo; 03 Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio, en el siguiente sentido:

- **REBÁJESE** el Presupuesto para el año 2018 de la Dirección Nacional del Servicio, en el Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008, por un monto de **$327.006.007.- (trescientos veintisiete millones, seis mil, siete pesos).**

- **INCREMÉNTESE** el Presupuesto para el año 2018 a la Direcciones Regionales que se indican a continuación y por los montos que se indican, en el Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 008:

Sub	Ítem	Asig.	Dirección Regional	Recursos en $
24	01	008	Arica y Parinacota	8.674.060
			Tarapacá	17.275.210
			Antofagasta	12.877.500
			Atacama	12.775.500
			Coquimbo	12.894.993
			Valparaíso	25.561.766
			Metropolitana	88.893.000
			O´Higgins	21.403.425
			Maule	19.664.376
			Biobío	43.441.341
			Araucanía	13.017.935
			Los Ríos	12.699.000
			Los Lagos	16.320.000
			Aysén	8.688.260
			Magallanes	12.819.641
			TOTAL	**327.006.007**

ARTÍCULO 2°: ARCHÍVESE la presente Resolución junto a la Resolución Exenta N° 3.878, de 29 de diciembre de 2017, del SernamEG.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

JULIO GALLEGUILLOS URBANO
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección
- Dirección Regionales SERNAMEG
- Fiscalía
- Depto. Administración y Finanzas
- Área en Violencia contra las Mujeres
- Of. de Partes